DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA CONTRATACIÓN QUE TIENE COMO OBJETO LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE BASURA EN LAS OFICINAS CENTRALES DE LA ENTIDAD", EN CUMPLIMIENTO A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUBLES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y SU REGLAMENTO.

FUNDAMENTO

Con fundamento en el artículo 26 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal que a la letra indica:

ARTÍCULO 26 FRACCIÓN I
Cuando por razón del monto de la adquisición, resulte inconveniente llevar a cabo el procedimiento a que se refiere el artículo 19 de esta Ley, por el costo que éste represente, las dependencias y entidades podrán fincar pedidos o celebrar contratos sin ajustarse a dicho procedimiento, siempre que el monto de la operación no exceda de los límites a que se refiere este artículo y se satisfagan los requisitos que en el mismo se señalan.

Para los efectos del párrafo anterior, el presupuesto de egresos del Estado señalará, anualmente:

I. Los montos máximos de las operaciones que las dependencias y entidades podrán adjudicar en forma directa;

Se adjudicara directamente el servicio de recolección de basura en las oficinas centrales de la Entidad". Por lo tanto se exponen evaluaciones y dictaminación correspondiente.

ANTECEDENTES

1.- El día 03 de marzo se publicó el proceso de licitación LPA-926093928-001-2020 relativo a la contratación de varios servicios, incluidos el de recolección de basura, sin embargo no se contó con la participación de ningún licitante para dicha partida, por lo que se declaro desierta.

2.- A partir del día 18 de mayo de 2020 se realizó el estudio de mercado correspondiente, del cual se derivó las propuestas económicas de las empresas siguientes:

Recolectora y Manejo de Residuos, S.A. de C.V.
Gen Industrial, S.A. de C.V.
Puente Ambiental del Noroeste, S.A. de C.V.

3.- Este día 25 de mayo de 2020 se evaluaron las cotizaciones presentadas resultando lo siguiente:

EVALUACIÓN

De acuerdo al estudio de mercado se obtiene la siguiente evaluación de los proveedores que presentaron su cotización.

EMPRESA: Recolectora y Manejo de Residuos, S.A. de C.V.

Evaluación: si cumple con los requerimientos técnicos, se considera solvente su cotización con un importe de: $18,762.00 (son: Dieciocho mil setecientos sesenta y dos pesos 00/100 M.N.) Sin incluir el IVA.

EMPRESA: Gen Industrial, S.A. de C.V.

Evaluación: si cumple con los requerimientos técnicos, se considera solvente su cotización con un importe de: $21,000.00 (son: Veinte un mil pesos 00/100 M.N.) Sin incluir el IVA.

EMPRESA: Puente Ambiental del Noroeste, S.A. de C.V.

Evaluación: si cumple con los requerimientos técnicos, se considera solvente su cotización con un importe de: $21,000.00 (son: Veinte un mil pesos 00/100 M.N.) Sin incluir el IVA.

A continuación se presenta el cuadro comparativo de las propuestas aceptadas, así como el lugar obtenido en la evaluación.

CUADRO COMPARATIVO

Empresa	Partida	Cotización	Lugar obtenido
Recolectora y Manejo de Residuos, S.A. de C.V.	**Única**	**$18,762.00 sin IVA**	**1er lugar**
Gen Industrial, S.A. de C.V.	**Única**	**$21,000.00 sin IVA**	**2do lugar**
Puente Ambiental del Noroeste, S.A. de C.V.	**Única**	**$21,000.00 sin IVA**	**2do lugar**

SE RESUELVE Y DICTAMINA

Primero.- se dictamina ganadora de la partida única a la empresa: **Recolectora y Manejo de Residuos, S.A. de C.V.** por cumplir con las especificaciones técnicas y económicas con un importe de **$18,762.00 (son: Dieciocho mil setecientos sesenta y dos pesos 00/100 M.N.). Sin incluir el IVA. Siendo esta la cotización más económica solvente recibida.**

Segundo.- Se emite el presente dictamen en cumplimiento a la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal, fundado y motivado en su artículo 26 fracción I, para la contratación del servicio de recolección de basura en las oficinas centrales de la Entidad, con una vigencia del 01 de julio al 31 de diciembre de 2020.

Se firma el presente dictamen, en la Ciudad de Hermosillo, Sonora el día 25 de mayo de 2020.

ATENTAMENTE

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
CENTRO REGIONAL DE FORMACIÓN
PROFESIONAL DOCENTE DE SONORA

ANA ALICIA RODRIGUEZ ROBLES
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS